Junta Municipal de Itaugua
Defensores del Chaco N° 370 c/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Teléfax: 0294-222360
Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com

PARAGUAY
1811-2011

RESOLUCIÓN Nº 071/2.011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA MARCA ISUZU TIPO D MAX DOBLE CABINA TRACCIÓN 4 X 4, OKM, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.----------

VISTO

El Exp. N° 056/11 presentado por la Intendencia Municipal, donde solicita la aprobación de la Adjudicación de la firma AUTOMOTOR S.A., para la adquisición de una Camioneta marca Isuzu, tipo D Max, doble cabina tracción 4 X 4, O Km, para uso de la Institución Municipal;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Art. 36° Inc. "c" expresa: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: ... c- aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas.----------

Los Dictámenes N° 037/2.011 de la Comisión de Legislación, N° 015/11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan adjudicar a la firma AUTOMOTOR S.A., para la adquisición de una Camioneta marca Isuzu, tipo D Max, doble cabina tracción 4 X 4, O Km, para uso de la Institución Municipal, conforme al Dictamen N° 038/2.011 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, la Junta Municipal de la ciudad de Itaugua reunida en concejo.----------

RESUELVE:

ART. 1°.- Autorizar a la Intendencia Municipal, la adjudicación a la firma AUTOMOTOR S.A., para la adquisición de una Camioneta marca Isuzu, tipo D Max, doble cabina tracción 4 X 4, O Km, para uso de la Institución Municipal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones presentado.----------

ART. 2°.- Solicitar a la Intendencia Municipal, el estricto cumplimiento del contrato a ser firmado, específicamente lo establecido en la Cláusula 11.1 en el lapso establecido, en la misma.----------

ART. 3°.- Comunicar a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIEZ DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. (ACTA N° 017)

LIC. JOSE RUBEN A. MORINIGO ORREGO
Secretario Jta. Municipal

LIC. MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
Presidente Jta. Municipal

RESOLUCIÓN N° 563/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "AUTOMOTOR S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMONETA DOBLE CABINA 4X4 DOBLE CABINA PARA USO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

Itauguá, 02 de mayo de 2011.-

VISTO: El Dictamen N° 01/2011 del Comité Evaluador, encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011, contratación para la ***Adquisicion de una Camioneta Doble Cabina 4x4*** para la Intendencia Municipal; y,

CONSIDERANDO: **Que,** se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. N° 32° para los casos de Concurso de Ofertas.

Que, el Decreto Reglamentario N° 21909 /2003 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece en su Art. 11° como atribuciones del Comité de Evaluación, el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; y,

Que, elevada las ofertas, resulta conveniente la presentada por la firma: "*AUTOMOTOR S.A.*", al ser la única firma en presentar oferta económica, cumpliendo con las Especificaciones Tecnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y haber presentado todas las documentaciones exigidas por la Ley *2051/03 de Contrataciones Públicas* y su *Decreto Reglamentario*.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, se adhiere a la recomendación del Comité Evaluador;

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad. b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

POR TANTO: el Intendente de la Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** a la firma: "*AUTOMOTOR S.A.*", para la Adquisicion de una Camioneta Doble Cabina 4x4, de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente, ***por un monto de Gs. 159.500.000 (guaranies ciento cincuenta y nueve millones quinientos mil)***

Art. 2° **Imputar** la presente adjudicación al rubro: 530 "*Maquinaria, Equipos y Herramientas Mayores*", del Presupuesto General de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.011.

Art. 3° **Comunicar** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la emisión del Código de Contratación, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal